	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.


Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el acuerdo del concejo Municipal N° 036 de septiembre 11 de 1995 creó la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de las herramientas establecidas en el artículo 59 y 62 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional y circulares N° 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto la E.S.E. requiere contratar la prestación de los servicios señalada en el objeto contractual para asegurar la oportunidad de ofertar y vender sus servicios habilitados a través de un operador externo garantizando así que la atención en salud a los usuarios de la Institución se desarrolle optima, continuamente y dentro de las mejores condiciones.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

En concordancia con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011: “Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos” de igual forma el inciso 4 del numeral 1 de la circular externa 067 de 2010 de la Supersalud establece: “Los prestadores de servicios de salud podrán entre otras figuras, realizar asociaciones o alianzas estratégicas tales como:

I. La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.


II. La contratación de un tercero operador de servicios de salud, persona natural o persona jurídica, o la asociación o alianza estratégica con este, para el suministro de los servicios de salud, bajo la figura de tercerización outsourcing o externalización para la prestación de servicios de salud, sin que dicho tercero operador, habilite los servicios objeto de la contratación o asociación.”

Con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios; la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, considera conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, la prestación de servicios de salud a través de un operador externo. Es ese orden de ideas el Modelo de la Prestación de Servicios Tercerizados funcionará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El operador en forma externalizada, tercerizada, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, llevará a cabo el servicio asistencial con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud inherentes a los servicios

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!


	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

descritos en estas condiciones contractuales, teniendo como referente el Sistema de Seguridad Social de Salud en Colombia establecido en la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, así como también el sistema de Garantía de Calidad de la Atención en Salud definido por el decreto 1011 de 2006, el Sistema de Gestión de la Calidad establecido por la ley 872 de 2003 y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano definido por la ley 87 de 1993. Para tales efectos el proponente deberá cumplir con los manuales de procesos y procedimientos, protocolos de atención, guías de manejo y demás procesos prioritarios asistenciales que se encuentran adoptados por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos, entre ellas la participación activa en el desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención es Salud – PAMEC, así como el registro, seguimiento y control del Sistema de Información para la Calidad y de Alerta Temprana, todo bajo su propia responsabilidad en la forma como se señalará en la tercerización.

Este modelo de tercerización autorizado por la ley permite aunar esfuerzos con un operador especializado, para conseguir la adecuada, suficiente, oportuna e integral prestación de servicios, que en el caso de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, están organizados en un modelo de operación por procesos concordante con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, definido por el decreto 1599 de 2005 y su anexo MECI 1000:2005, Caracterizadas en procesos y subprocesos para facilitar su gestión, operación, desarrollo y financiación en el contexto y términos de calidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia y seguridad, cuyas operaciones y logro de los productos finales se garantizan a través de la realización de procedimientos, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos de la prestación de servicios de salud, la Función Administrativa Pública y la complejidad técnica requerida en un moderno, prospectivo, y legal método de organización de la producción y del trabajo para la atención en salud.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

Dentro del presente proceso pueden concurrir personas jurídicas, individualmente o mediante Uniones Temporales o Consorcios que llevarán a cabo las funciones otorgadas al operador de conformidad con los presentes términos de referencia.

El operador debe demostrar idoneidad jurídica, suficiencia financiera y experiencia que le permita garantizar la prestación de los servicios cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para operar dichos servicios.

El operador es responsable y asume de manera integral el riesgo de la prestación de los servicios, los recursos tecnológicos y humanos y todos los asuntos administrativos inherentes al servicio, que deben ser prestados con todos los requerimientos de calidad, oportunidad, suficiencia y seguridad, en forma autónoma, autogestionaria y de manera integral dentro de todas las condiciones técnicas y científicas exigidas por el S.O.G.C, normado por el decreto 1011 de 2006 y demás normas complementarias, que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es la responsable de la habilitación de los servicios y los demás asuntos a que se refieren los presentes términos y por ende es la encargada de mercadear, ofrecer, vender y facturar cada uno de los servicios ante los eventuales pagadores. De igual forma el operador renuncia a vender servicios iguales o complementarios dentro de la zona de Influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.


Conforme lo determina EL ACUERDO N°003 de 2014 expedido por la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, se procede a realizar los estudios previos para la contratación en los siguientes términos:

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

ESE- HLM, es pertinente la contratación por prestación de servicios externalizada, tercerizada, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, llevará a cabo el servicio asistencial con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento de Convocatoria Pública, contemplado en el artículo 39 y 40 del Estatuto Contratación de la entidad, que establece que se celebrará contratos previa invitación a ofertar publicada por una sola vez por la pagina web de la empresa, a personas naturales o jurídicas donde se incluirán las reglas básicas para la escogencia de la propuesta más favorable, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a Doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto del Contrato:

El Objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA OFERTAR EN CONJUNTO LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.**

El presente objeto contractual se desarrollará en coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato, y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación del servicio antes descrito.


b. Especificaciones Esenciales:

A continuación se describe el alcance de los apoyos a los procesos de prestación de servicios:

CONSULTA EXTERNA Y URGENCIA POR MEDICINA GENERAL: Apoyar el manejo pertinente, seguro y cálido a los usuarios que requieren del servicio de hospitalización para la recuperación de su salud, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, Cliente y de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, colaborar con el manejo pertinente a los usuarios que requieren de atención quirúrgica para la recuperación de su salud,

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!


	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

ofreciendo atención oportuna y humanizada cumpliendo con los parámetros de calidad que conllevan al cumplimiento de la misión Institucional, los requisitos de Ley y del cliente. Prestar servicios de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, fomentando el autocuidado y la detección oportuna de los signos de alarma como mecanismo en el mejoramiento del estado de salud de los usuarios, su entorno familiar y comunitario, mediante la adherencia a los programas que permita el cumplimiento adecuado de las metas definidas, de conformidad con los requisitos de Ley, del cliente y de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. Brindar el apoyo a la atención oportuna, humanizada, pertinente y segura a los usuarios que demandan los servicios de consulta externa médica, prioritaria, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, del Cliente y de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. En el área de urgencias manejar el triaje y la referencia de pacientes. Priorizar el servicio de ambulancia. Colaborar con el manejo pertinente, oportuno, seguro y con calidez a los usuarios que requieren del servicio de atención inmediata de baja complejidad (Nivel I) en el servicio de urgencias, para la recuperación de la salud. Se fomenta en ellos la cultura del uso racional y adecuado de los servicios y se da cumplimiento a los requisitos de Ley, del cliente y de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil.

HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS POR ENFERMERÍA: Se entiende como el apoyo en tareas como planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la atención directa del paciente, la familia y la comunidad en pro de una atención oportuna, eficaz y el buen funcionamiento del servicio. Así mismo participar en la planificación y organización de los programas desarrollos institucionales y comunitarios para lograr la misión de la empresa. Participar en los programas de promoción y prevención de la salud a grupos específicos de la comunidad para contribuir con su experiencia en los objetivos. Participar en los programas de desarrollo comunitario del área de influencia de la institución. Elaborar informes estadísticos y de sus actividades con su correspondiente análisis y propuestas de mejoramiento. Dar cumplimiento a las actividades programadas, teniendo en cuenta además de las funciones administrativas y

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

asistenciales, las que la institución indique en caso de calamidad o emergencia. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil.


RAYOS X Actividades como programar citas radiográficas según orden médica. Preparar medio de contraste para prácticas y pruebas específicas. Participar en el proceso de estudios radiográficos. Revelar películas y vaciar los líquidos necesarios para el procesamiento de placas radiográficas. Velar por el cumplimiento de las normas de protección radiográfica. Informar a la dirección de la ESE ISABU y a la autoridad del proceso cuando la oportunidad del servicio este cercano a superar el estándar nacional adoptado por la Institución. Las demás actividades que sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso

ODONTOLOGÍA Realización de consultas y tratamientos odontológicos de primer nivel de atención como lo establece la norma, actividades diagnosticas y de Urgencia Odontológica, Endodoncia, Exodoncia sencillas, realizar acciones de promoción de la salud y prevención en salud oral a los usuarios de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, que requieran según los lineamientos de la Norma Técnica para la Atención Preventiva de Salud Oral de la Resolución 412 de 2000.

LABORATORIO CLINICO: Realiza los procedimientos y técnicas analíticas que se desarrollan en el laboratorio con fines preventivos, de diagnóstico o control terapéutico o evolutivo de las enfermedades, realizan análisis clínicos que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud de los pacientes. En cuanto a la asistencia médica, los exámenes de laboratorio tienen como objetivos: 1. Ayudar a confirmar o descartar un diagnóstico. 2. Establecer un pronóstico. 3. Controlar la evolución de la enfermedad y los resultados del tratamiento. 4. Detectar complicaciones. 5. Colaborar con estudios epidemiológicos y de grupos de riesgo. Realizar los procesos que se requieran en Hematología, Inmunología, Microbiología y Química Clínica (o Bioquímica), sean requeridos por el área de consulta externa, urgencias, contrareferencia y/o particulares.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

HIGIENISTA ORAL Relacionado con acciones de protección específica de las enfermedades bucales a nivel intra y extramural: revelado de placa bacteriana, profilaxis, aplicación tópica de fluoruros, aplicación de sellantes, educación en salud oral. Preparar el ambiente del consultorio odontológico para el desarrollo de actividades clínicas. Preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos. Informar y orientar al paciente con respecto a los procedimientos asistenciales y administrativos en salud de acuerdo a la solicitud requerida, colaborar cuando la Institución requiera de sus servicios para campañas o planes de emergencia, ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines.


AUXILIATURA DE LABORATORIO CLÍNICO Desarrollar acciones como la toma de muestras a las usuarios que requieran del servicio dando seguridad y tranquilidad, ayudar a los procedimientos necesarios para el procesamiento de las muestras, Utilizar material habitual teniendo en cuenta la norma de manejo y esterilización, identificar las diferentes causas que pueden producir contaminación con el material y fluidos que se manipulan en el laboratorio, tener en cuenta las normas técnicas en el lavado de material, brindar información que se requieran en forma oportuna y amable, identificar, registrar, tomar, recibir y transportar las muestras que se procesen en el Laboratorio, realizar procesos de centrifugación, coloración de láminas, montaje de coprológicos y sedimentos urinarios, limpieza y desinfección de neveras, congeladores, muebles y en general las áreas donde se desarrollen los servicios. Realizar las demás funciones que le asigne su superior inmediato, propias de su formación.

TRASLADO INTERNO DE PACIENTES Participar en el traslado interno de usuarios de las diferentes unidades operativas de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, diligenciar la hoja de traslado y demás registros de uso institucional, recibir al paciente, copia de la historia clínica y recomendaciones medicas y de enfermería, cumplir con las ordenes medicas.

AUXILIATURA DE ENFERMERÍA EN SERVICIOS AMBULATORIOS (Recuperación de la Salud y de Promoción y Prevención): Apoyar la prestación de los servicios de salud, participando en la ejecución y atención de los usuarios con calidad, oportunidad y

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!


	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

calidez con el fin de colaborar con la satisfacción de las necesidades y requerimientos del usuario de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, recibir los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente, en la toma de signos vitales, elaboración de historias clínicas, curaciones, micronebulizaciones, elaboración y esterilización de material, procedimientos e Inyectología; prestar apoyo en los procedimientos que realice el personal médico, mantener organizados los consultorios para lograr una prestación del servicio de salud con calidad cumpliendo con las normas de asepsia y bioseguridad que aplican, responder por el correcto uso de los equipos y por el inventario asignado para garantizar la máxima utilización de la vida útil de los equipos y la prestación de los servicios de salud del centro de salud o unidad operativa, Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio.

AUXILIATURA DE ENFERMERÍA EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN: Apoyar la prestación de los servicios de salud, participando en la ejecución y atención de los usuarios con calidad, oportunidad y calidez con el fin de colaborar con la satisfacción de las necesidades y requerimientos del usuario de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización de las diferentes unidades operativas de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente, en la toma de signos vitales, elaboración de historias clínicas, curaciones, micronebulizaciones, Inyectología y otros procedimientos requeridos por los usuarios de su competencia; cuidados básicos de enfermería en salas de observación y habitaciones hospitalarias, administración de medicamentos, elaboración y esterilización de material; prestar apoyo en los procedimientos que realice el personal médico, mantener organizados los consultorios, cubículos de observación, habitaciones hospitalarias y

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>


demás áreas para lograr una prestación del servicio de salud con calidad cumpliendo con las normas de asepsia y antisepsia que aplican, responder por el correcto uso de los equipos y por el inventario asignado para garantizar la máxima utilización de la vida útil de los equipos y la prestación de los servicios de salud del centro de salud o unidad operativa, Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio.

AUXILIATURA DE ENFERMERÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS CON ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Apoyar la prestación de los servicios de salud, participando en la ejecución y atención de los usuarios con calidad, oportunidad y calidez con el fin de colaborar con la satisfacción de las necesidades y requerimientos del usuario de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, recibir los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente, en la toma de signos vitales, elaboración de historias clínicas, actividades extramurales; prestar apoyo en los procedimientos que realice el personal médico, mantener organizados los consultorios, ambulancias vehículos de transporte y demás áreas para lograr una prestación del servicio de salud con calidad cumpliendo con las normas de asepsia y bioseguridad que aplican, responder por el correcto uso de los equipos y por el inventario asignado para garantizar la máxima utilización de la vida útil de los equipos y la prestación de los servicios de salud del centro de salud o unidad operativa, Cumplir con las medidas de Bioseguridad establecidas para la prestación de los servicios de salud en los que participe, de tal manera que garanticen la integridad humana de las personas implicadas en la prestación del servicio.

Participar en el desarrollo de los proyectos de salud de impacto comunitario, promocionar los programas y demás ofertas de servicios, tanto en el ámbito institucional como en el comunitario, brindar educación y orientación al usuario bajo los parámetros misionales de la empresa para que se les brinde un servicio de salud oportuno, eficiente y eficaz,

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>


apoyar la prestación de los servicios de salud, participando en la ejecución y atención de los usuarios con calidad, oportunidad y calidez con el fin de colaborar con la satisfacción de las necesidades y requerimientos del usuario de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

Aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, ubicar las familias asignadas, recopilar la información de cada uno de los miembros de la familia, realizar seguimiento periódico a las familias asignadas, direccionando los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente.

- c. Plazo:** El contrato tendrá un plazo de DOS (2) meses, contados a partir del acta de inicio.
- d. Lugar de ejecución:** E.S.E Hospital Local de Montelíbano, ubicado en la carrera 5 No 23-144, barrio La Lucha.
- e. Obligaciones del Contratista:** El proponente escogido se obligara a:
 - 1) Prestar los servicios ASISTENCIALES de conformidad con el OBJETO CONTRACTUAL.
 - 2) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamientos.
 - 3) El Contratista no podrá ceder el Contrato que se le adjudique sin el consentimiento escrito de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
 - 4) Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com


¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i> <i>NIT: 812000344-4</i> <i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i>	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

- 5) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
- 6) La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
- 7) El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
- 8) El Contratista no podrá establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 9) Las demás obligaciones se desarrollarán de acuerdo con la minuta del contrato.
- 10) Cumplir los reglamentos y protocolos de atención vigentes en la institución, además, la codificación de las diferentes patologías.
- 11) Garantizar el diligenciamiento en el software de la entidad o con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el desarrollo del subproceso, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.
- 12) Aplicar en el desarrollo del proceso lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan
- 13) Diligenciar y entregar el último día de cada mes los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios.
- 14) Garantizar el Diligenciamiento del formato de consentimiento informado, donde conste el diagnóstico y su riesgo procedimiento a realizar con sus complicaciones y alternativas de procedimiento, debidamente firmado por el usuario o su representante legal con la huella al pie de su firma
- 15) Garantizar el cumplimiento de los estándares de productividad y las jornadas programadas para los servicios programados. Para lo que deberá prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante.
- 16) Asumir el costo económico de las atenciones que la ESE no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento registros a su cargo, o por el incumplimiento en la oportunidad

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

de la atención o cualquier otra causa imputable al contratista. En caso de existir glosas de parte de las EPS y entidades contratantes por el incorrecto diligenciamiento de las historias clínicas y demás formularios que conforman las cuentas de cobro, esta glosa será trasladada al contratista y notificado el valor de su pago, en caso de que no se produzca el levantamiento de la misma por la EPS o entidad contratante quedará a cargo y se deducirá al CONTRATISTA de la cuenta de cobro.

17) Garantizar al personal con el cual presta el servicio, cumpla con las normas de BIOSEGURIDAD y SEGURIDAD INDUSTRIAL que desde ahora declara conocer, así como los manuales de procesos y procedimientos y de calidad de la entidad contratante.

18) Suministrar el servicio en forma permanente para garantizar el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual deberá contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores trabajadores (licencias por incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiros, etc), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio, lo que no incrementará el valor de los servicios prestados.


19) Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.

20). Abstenerse se cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora.

21) Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativos, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus trabajadores dentro del hospital; en ningún caso el hospital de Montelíbano, será llamado en garantía o actuará solidariamente.

22) El contratista responderá por los daños o pérdida de los equipos que se utilicen para el cumplimiento del contrato.

23) Aportar cuenta mensual de cobro o factura por los servicios prestados, que debe contener informe de actividades desarrolladas, relación mensual de pago, discriminando los servicios prestados, constancia de pago del sistema de seguridad social integral y

	E.S.E. Hospital Local de Montelíbano NIT: 812000344-4 ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

parafiscal, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato y demás soportes de ley.

24) Entregar todas y cada una de las hojas de vida con sus soportes del personal asignado para la ejecución del objeto contractual con la propuesta presentada.

25) Las demás que se encuentren determinadas en la propuesta presentada y la ley.

26). El Agente Tercerizador no podrá establecer un negocio igual o similar al convenido mediante el presente contrato a favor de si mismo o de terceros que pueda generarle competencia a la Entidad Contratante.


4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato corresponde a SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000.00)

a. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: De acuerdo con el alcance de los procesos a desarrollar y las horas requeridas en la prestación de los servicios de apoyo necesarios y el equipo científico ha llevado a cabo el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta la demanda histórica de servicios y las actividades contratadas por las EPS, en ese orden de ideas se establecieron los siguientes valores:

PRESUPUESTO ASISTENCIAL						
MEDICINA GENERAL	N°HORAS SEMANALES	PROMEDIO HORAS MENSUALES	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
URGENCIAS,SALA DE PARTO	360	1.440	35.500	51.120.000	2	102.240.000
PYP Y CONSULTA EXTERNA	624	2.496	29.100	72.633.600	2	145.267.200
NOCTURNOS, DOMINICALES Y FERIADOS	360	1.440	41.100	59.184.000	2	118.368.000
SUBTOTAL MEDICINA GENERAL	1.344	5.376	-	182.937.600		365.875.200
ENFERMERIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
CENTROS DE SALUD	384	1.536	7.700	11.827.200	2	23.654.400
URGENCIAS	624	2.496	9.100	22.713.600	2	45.427.200

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com


¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	E.S.E. Hospital Local de Montelíbano NIT: 812000344-4 ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

SALA DE PARTOS	144	576	9.100	5.241.600	2	10.483.200
HOSPITALIZACION	240	960	9.100	8.736.000	2	17.472.000
CONSULTA EXTERNA	96	384	7.700	2.956.800	2	5.913.600
P Y P	240	960	7.700	7.392.000	2	14.784.000
EVENTOS	96	384	9.100	3.494.400	2	6.988.800
JEFE DE ENFERMERIA	192	768	18.200	13.977.600	2	27.955.200
SUBTOTAL ENFERMERIA	2.016	8.064	-	76.339.200		152.678.400
ODONTOLOGIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
ODONTOLOGIA	48	192	19.200	3.686.400	2	7.372.800
ODONTOLOGIA EVENTO	24	96	7.200	691.200	2	1.382.400
SUBTOTAL ODONTOLOGIA	72	288	-	4.377.600	2	8.755.200
LABORATORIO	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
BACTERIOLOGOS	192	768	30.200	23.193.600	2	46.387.200
BACTERIOLOGO EVENTO	48	192	30.200	5.798.400	2	11.596.800
AUX.LABORATORIO	96	384	7.200	2.764.800	2	5.529.600
SUBTOTAL LABORATORIO	336	1.344	-	31.756.800		63.513.600
OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
RAYOS X	96	432	18.100	7.819.200	2	15.638.400
CITOLOGIA	48	192	18.100	3.475.200	2	6.950.400
SUBTOTAL OTROS SERV.ASISTENCIALES	144	624	-	11.294.400		22.588.800

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	E.S.E. Hospital Local de Montelíbano NIT: 812000344-4 ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

PROCESOS ADICIONALES	N° HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
OVEM	320	1.273	7.200	9.165.600	2	18.331.200
AUXILIAR CLINICO	96	384	7.200	2.764.800	2	5.529.600
ALIMENTACION Y TRANSPORTE	GLOBAL		700.000	700.000	2	1.400.000
PROCESOS ADICIONALES	GLOBAL		664.000	664.000	2	1.328.000
SUBTOTAL PROCESOS ADICIONALES	416			13.294.400		26.588.800
TOTAL SERVICIOS ASISTENCIALES	-	-	-	320.000.000		640.000.000

- b. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial destinado para la contratación es la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000.00) incluido el IVA y demás impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas a que haya lugar, según certificado de disponibilidad presupuestal N°463 del 18 de octubre de 2018 con cargo al rubro 2102020004.
- c. **Forma de Pago:** El valor del futuro contrato será cancelado de la siguiente forma: mediante pagos parciales de ejecución conforme a la facturación del servicio, de acuerdo a la propuesta económica y proporcional al tiempo, mediante mensualidad vencida, de conformidad al flujo de recursos que ingresen a la entidad y previo certificado de cumplimiento y verificación de los requisitos de ley por parte de la supervisión designada por la entidad.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del acuerdo N°003 de 2014, La modalidad de selección de contratista que se utilizara para hacer esta contratación es la de

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

Convocatoria Publica de Mayor cuantía, por lo cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la entidad.

6. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO verificará los factores de Capacidad Jurídica, Financiera y Experiencia de los Proponentes.

Los criterios de verificación se revisarán en orden, esto es, primero el aspecto jurídico de manera que solo quienes cumplan las exigencias de orden legal pasarán al análisis de las condiciones de capacidad financiera y si aprueban estas se procederá a verificar la experiencia, si se cumplen con todos los anteriores requisitos se procederá a adelantar la respectiva evaluación, finalmente se valorará la propuesta económica y se asignará la respectiva calificación.

Todas las propuestas deberán cumplir con todos los criterios de verificación previstos en las presentes condiciones contractuales que se establezcan en la Convocatoria Pública a desarrollarse, para proceder a evaluarse por parte del Comité Evaluador que se designe

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que cumplan los requisitos de verificación. Así:


CAPACIDAD JURIDICA

En este ítem se verificarán los documentos o requisitos exigidos. La propuesta que cumpla a cabalidad con estos requisitos será declarada **HABILITADA** y continuará dentro del proceso de verificación y evaluación. La propuesta que no cumpla con lo señalado se declarará **INHABILITADA**.

CAPACIDAD FINANCIERA

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

Se determinará conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos. El proponente deberá anexar los documentos solicitados y con fundamento en estos, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento y liquidez:

Nivel de Endeudamiento.

<p>El proponente debe contar con un endeudamiento igual o menor al 0.8, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.</p>	$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
---	--

Liquidez

<p>De (1.5) que, como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.</p>	$LIQUIDEZ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---	--

Capital de Trabajo

<p>Mayor o Igual al 10% del valor total del presupuesto, que como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.</p>	$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{AC} - \text{PC}$ <p>AC: Activo Corriente PC: Pasivo corriente</p>
---	--


De acuerdo al cumplimiento de lo señalado se declarará la propuesta **VIABLE O INVIALE** según el caso.

EXPERIENCIA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si el proponente cumple a cabalidad con la experiencia mínima requerida se determinará que la propuesta pasa a ser evaluada por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en la Convocatoria

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

Pública.

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos seis (6) contratos con objeto similar.

Esta experiencia deberá ser específicamente relacionada con la figura de la tercerización conforme lo dispuesto en el ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL y de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y circulares N° 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud

FACTORES DE EVALUACION

Una vez la propuesta sea declarada habilitada, viable y se determine que pasa para evaluación se procederá a establecer una calificación la cual atenderá a la EXPERIENCIA y PRECIO otorgándose un máximo de 100 puntos que serán definidos de la siguiente forma.

EXPERIENCIA


Se tendrán en cuenta dos factores de calificación relativos a la **Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos iguales o similares** (30 puntos) y la **Cuantía de la sumatoria de los Contratos iguales o similares Suscritos** (30 puntos). Para un total de **60 puntos**.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios.

Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares	Max 30 puntos
Quien acredite haber celebrado Seis (6) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	20 puntos

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i> <i>NIT: 812000344-4</i> <i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i>	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

Quien acredite haber celebrado Ocho (8) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	25 puntos
Quien acredite haber celebrado Diez (10) o más contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	30 puntos
Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos	Max 30 puntos
De \$100.000.000 hasta \$500.000.000	10 puntos
De \$500.000.001 hasta \$1.000.000.000	20 puntos
De \$1.000.000.001 en adelante.	30 puntos
Total evaluación técnica	60 puntos

Esta experiencia a evaluar deberá ser específicamente relacionada con la figura de la tercerización conforme lo dispuesto en LA JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL y de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y circulares N° 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud


PRECIO

La propuesta que ofrezca el menor precio obtendrá **40 puntos**. A las demás propuestas se les otorgará puntaje teniendo en cuenta la siguiente tabla

Quien presente la propuesta más económica	40 puntos
Quien presente la segunda propuesta más económica	30 puntos
Quien presente la tercera propuesta más económica	20 puntos
Quien presente la cuarta propuesta más económica (<i>En adelante</i>)	10 puntos

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p> <p>9.</p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

A las demás, la calificación a imponer será de 10 puntos.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán objeto de descalificación.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertas la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO actuará así:

- a) Se elegirá la oferta que tenga el menor precio
- b) Si persiste el empate, se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.**
- c) Si persiste el empate se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos.**
- d) Si persiste el empate, se otorgará el contrato por sorteo así: Se harán tantas balotas, de conformidad con el número de participantes empatados y ganará quien saque la balota con el mayor número.


7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, la ESE entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El documento COMPES 3107 del Departamento Nacional de planeación, había definido el riesgo como: “La probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos”.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

Respecto de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico contractual estarían relacionados directamente con las variaciones en los precios, sin embargo se observa que ninguno de los elementos o productos deben ser importados, por lo tanto en este proceso contractual no se contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales.

A partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, prórrogas o adiciones:

1. Riesgo derivado del orden público

Las interrupciones que se llegaren a presentar en la prestación del servicio contratado por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros serán asumidos en su totalidad por el contratista.

2. Riesgo derivado del orden social

Deberán ser asumidos por el contratista los riesgos que se presenten con ocasión de problemas laborales internos, así mismo impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones y otras actitudes irresponsables al momento del suministro.

3. Riesgo derivado del orden económico


Los riesgos derivados de la variación de precios en el mercado de los elementos a suministrar, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

4. Riesgos por modificación al régimen tributario:

Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante.

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!

	<p><i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i></p> <p><i>NIT: 812000344-4</i></p> <p><i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i></p>	<p>VERSIÓN: 002</p>
		<p>CODIGO:</p>

No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.


El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL QUE AFECTEN EL CONTRATO Y LOS MECANISMOS DE COBERTURAS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

Los riesgos que pueden presentarse en la ejecución de este Contrato de acuerdo a lo establecido en la forma de pago requieren la constitución de las siguientes garantías:

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones el CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparos que se describen a continuación:

- a. **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más.

	<i>E.S.E. Hospital Local de Montelíbano</i> <i>NIT: 812000344-4</i> <i>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</i>	VERSIÓN: 002
		CODIGO:

- c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalen al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía del 20% del valor de contrato por el término del contrato y un año más.
- e. RESPONSABILIDAD MEDICA DE INSTITUCIONES DE SALUD.** Cubrirá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO de todos los reclamos e investigaciones formales en relación a los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que intervengan dentro del respectivo contrato, en una cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de un año. Póliza que deberá ser presentada por los Profesionales en Medicina General para la ejecución del respectivo contrato.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.

Original firmado

OFIR RAMOS ZUÑIGA
 Profesional Universitario
 E.S.E Hospital local de Montelíbano

Revisó: MARY LUZ DAZA – ASESOR JURIDICO

Carrera 5 N° 23 – 144 Teléfonos: 7626639
E-mail esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

¡MEJORAMOS PARA SERVIR!